



Itagüi, 30 de octubre de 2024

Doctor
CALEB PADILLA MANCO
Subsecretario de Comunales y ediles
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ALCALDÍA DE ITAGÜÍ
Carrera 50 Nro. 55 – 192 – Sede Administrativa Coltejer
Itagüi

ASUNTO: ACUERDO LOCAL #003 del 2024 de la Junta Administradora Local

Cordial saludo,

De acuerdo a cronogramas del Decreto 654 del 2024, la Junta Administradora Local de la comuna 2. el día 29 de septiembre, la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA N°2, expidió el Acuerdo Local N°003 del 2024, donde se decide la distribución presupuestal otorgada por el Acuerdo municipal N°028 del 2004

A través de este oficio remitiré anexados la copia del Acuerdo Local °003 del 2024, para su respectiva publicación, y la viabilidad expedida por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Itagüi,

Muchas gracias.

Miguel Angel Restrepo Cuervo
Presidente Junta Administradora Local Comuna 2
jalitaguicomuna2@gmail.com
cel. 3217665724



2-18



ACUERDO LOCAL N° 003 DEL 2024

(Itagüí, 29 de octubre del 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA A ESTA CORPORACIÓN A RAZÓN DEL ARTÍCULO 11° Y 12 ° DEL ACUERDO 028 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004”.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991 en su artículo 318, la ley 136 de 1994 en sus artículos 120 y 131, modificada por las leyes 1551 de 2012 y ley 2086 de 2021, el decreto 654 del 2024 y del Acuerdo Municipal 028 del 30 de diciembre de 2004.

CONSIDERANDO:

- A.** Que el artículo 318 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994 en su artículo 131 establecen que son funciones de las Juntas Administradoras Locales distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal.
- B.** Que el artículo 11 del acuerdo 028 del 30 de diciembre 2004 establece una asignación presupuestal a las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Itagüí, cuya decisión de inversión corresponde a las mismas.
- C.** Que el artículo 12 del acuerdo 028 de 2004 establece que para la identificación de prioridades y respectiva decisión presupuestal la Junta Administradora Local debe agotar el siguiente procedimiento:
 - “1. Con el fin de garantizar la participación ciudadana, las Juntas Administradoras Locales realizarán al menos una reunión amplia en la que se convoque a los integrantes de los Consejos Comunitarios de Planificación, además de las diferentes organizaciones de carácter social y la comunidad en general que tengan asiento en la respectiva jurisdicción de la comuna y/o corregimiento, previa certificación que haga la secretaría de Desarrollo Social con base en la información que repose en sus bases de datos, con respecto a las mismas.



4-18



Dicha reunión deberá realizarse a más tardar a 15 de febrero del año inmediatamente anterior al del presupuesto que se pretende discutir, con el fin de escuchar a la comunidad en torno a las propuestas y necesidades que estas formulen...";

D. Conforme al decreto 654 de 2024 se modificará el artículo 12 del acuerdo 028 del 2024 decretando así:

"NUEVO CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DEL ACUERDO 028 DE 2004.

Las actuaciones contenidas en el Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004, de conformidad con lo descrito en la parte considerativa del presente decreto, se aplicarán por parte de la Administración Municipal en las siguientes fechas:

- Realización de la reunión amplia contemplada en el Numeral 1. del Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004: para el primer año de gobierno municipal, se llevará a cabo, a más tardar, el 16 de septiembre. Para el segundo, tercero y cuarto año de gobierno municipal, a más tardar, el 15 de marzo.
- Decisión de la distribución de la asignación presupuestal contemplada en el Numeral 2. del Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004: se llevará a cabo, a más tardar, ocho (8) días calendario siguientes a la realización de la reunión amplia, dependiendo del año de gobierno municipal al cual corresponda.
- Radicación del presupuesto que se pretende ejecutar, según lo contemplado en el Numeral 3. del Artículo 12° del Acuerdo Municipal 028 de 2004: para el primer año de gobierno municipal, se llevará a cabo, a más tardar, el 30 de octubre. Para el segundo, tercero y cuarto año de gobierno municipal, a más tardar, el 30 de junio."

E. El día 05 de septiembre del 2024 se convocó a través del Presidente del CIPT de la comuna a todos los miembros del CIPT y por la red social de Instagram de la Junta Administradora Local de la comuna 2 (@jal2itagüí) y vía WhatsApp a las organizaciones sociales y comunidad en general que tengan asentamiento en la comuna 2, para que participaran en la sesión ampliada el día 11 de septiembre del 2024 a las 6:30 pm, en el salón comunal del barrio Samaria – Robles del Sur (CI 31 AC #53AB-40) con la intención de tratar de explicar el presupuesto otorgado por el artículo 028 del 30 de diciembre de 2004, escuchar a la comunidad en problemas e ideas de propuestas, quedando plasmadas en el Acta #57 de sesión ordinaria de la Junta Administradora Local.



6-18



F. El numeral 2 del artículo 12 del acuerdo 028 de 2004 establece que "dentro de los 8 días calendario siguientes a la realización de la reunión de que trata el numeral anterior, la respectiva Junta Administradora Local se reunirá para decidir mediante Acuerdo Local, la distribución de la asignación presupuestal.

G. El día 17 de septiembre la JAL cumpliendo con lo acordado en el decreto 654 del 2024 la JAL se reúne en los 6 días calendarios, día en el cual expidió el acuerdo local 002 del 2024, en donde se plasma las ideas ciudadanas

H. Según el Artículo 2 del acuerdo local 002 del 2024, la junta administradora local el día 15 de octubre del 2024, radicó, con número de radicación AI24101513197179, ante el Departamento Administrativo de planeación los proyectos e ideas ciudadanas

I. El día 23 de octubre, la Junta Administradora Local, recibió con número de radicado AI924102302345209, la respuesta del DAP con las siguientes ideas y proyectos viabilizados.

- Señalización Comuna 2

J. Teniendo en cuenta que el Proyecto nombrado "Señalización Comuna 2" se encuentra alineado al PLAN DE DESARROLLO 2024 -2027 "Itagüí somos todos", Acuerdo Municipal N° 03 del 5 junio del 2024 en la DIMENSIÓN: Ordenamiento Territorial e Infraestructura, LÍNEA ESTRATÉGICA: Movilidad y Transporte Público PROGRAMA: Seguridad Vial, y a su vez alineado al PLAN DE DESARROLLO DE COMUNA en la D3-C12-P1: Movilidad Integral e Integrada

La junta Administradora Local, reunida en el recinto oficial, el día 29 de octubre, en el recinto oficial de la comuna 2

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Destínese de la asignación presupuestal para la Junta administradora Local de la Comuna, al proyecto llamado "Señalización Comuna 2" con el objetivo de mejorar la implementación de la señalización, el mobiliario y la nomenclatura en la Comuna 2



A124103013102441

8-18



PARÁGRAFO 1. La unidad administrativa ejecutora será responsable de definir el alcance en el marco de sus competencias

DADO EN LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, A LOS DIECISIETE DÍAS (17) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Publíquese y cúmplase.

Miguel Angel Restrepo Cuervo

cc. 1.035.970.664

Presidente

Juan Jose Arboleda Yepes

cc. 1.040.570.442

Vicepresidente primero

Sandra Milena Castaño Molina

cc. 1.036.620.027

Vicepresidenta segunda

Katerine Atehortúa Mosquera

cc. 1.040.742.265

Secretaria General de la JAL



10-18



Alcaldía
de Itagüí



Itagüí, 23 de octubre de 2024

Señor

MIGUEL ANGEL RESTREPO CUERVO

Presidente

Junta Administradora Local Comuna 2

Asunto: Respuesta radicado A/24101513197179 del 15 de octubre de 2024 sobre viabilización de proyectos acuerdo 028

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2004, nos permitimos remitir el resultado de las viabilidades correspondientes a las ideas ciudadanas, para que su entidad proceda con la respectiva selección.

Adjunto encontrará las iniciativas viabilizadas por la Subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos, las cuales han sido revisadas y cuentan con observaciones y recomendaciones que consideramos relevantes para su correcta evaluación.

Agradecemos que dichas observaciones sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión técnica. Quedamos atentos a sus comentarios y agradecemos su valiosa participación.

Atentamente

WALTER MAURICIO GUARÍN CARDONA

Sub director de Proyectos y Gestión de Recursos.

Departamento Administrativo de Planeación



www.itagui.gov.co

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia



SC-CER314190



12-18



Alcaldía de Itagüí

VIABILIZACIÓN INICIATIVAS COMUNITARIAS, EN EL MARCO DEL ACUERDO 028 DE 2004



A124103013102441
A1924102302345209

NOMBRE DE LA INICIATIVA: Señalización Comuna 2

COMUNA Y/O CORREGIMIENTO: COMUNA 2

COMPONENTE	ANALISIS	PUNTUACIÓN
PERTINENCIA	El proyecto se articula con el Plan de desarrollo territorial en su Programa 56. SEGURIDAD VIAL, Indicador 253: Señales verticales instaladas. Igualmente, se ubica dentro del Programa D3-C12-P1 Movilidad Integral e integrada, del Plan de Desarrollo de la Comuna 2.	4
RESULTADOS	Se espera que con el proyecto se facilite la identificación de las direcciones en la Comuna 2, (en los sectores que no cuentan con la señalética correspondiente) para la correcta ubicación de transeúntes, disminuyendo los tiempos de espera en la recepción de correspondencia y envíos a domicilio, e igualmente se facilite y mejore los tiempos de respuesta de servicios de emergencia de policía y salud.	3.5
ECONÓMICO	El proyecto se ajusta al presupuesto global destinado para cada una de las iniciativas, y podría generar beneficios superiores a la inversión en el tiempo, considerando la extensión de la población beneficiada.	4
TÉCNICO AMBIENTAL	El objetivo de "mejorar la implementación de la señalización, el mobiliario y la nomenclatura en la Comuna 2" es coherente con la situación problemática esbozada y el propósito del proyecto para intervenirla o solucionarla.	3.5
JURIDICO	El proyecto se ajusta al marco jurídico nacional y territorial	4
SOSTENIBILIDAD	Los responsables del proyecto tienen claridad sobre la ejecución del recurso financiero, aclarando que no comprometen recursos más allá del horizonte programado	4
CONCEPTO DE VIABILIDAD	El proyecto para el mejoramiento de la señalización, el mobiliario y la nomenclatura en la Comuna 2 es viable técnicamente, se encuentra enmarcado en el Plan de desarrollo y su ejecución es pertinente.	23

*LOS COSTOS GENERALES ESTARÁN SUJETOS A LA CONTRATACIÓN **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA SERÁ RESPONSABLE DE DEFINIR EL ALCANCE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS

RESPONSABLES DE LA VIABILIDAD TECNICA

Natalia Vásquez P.

Natalia Vásquez Pulgarín - Profesional universitaria -
Subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos

Walter

Walter Mauricio Guarín Cardona - Subdirector - Subdirección de
Proyectos y Gestión de Recursos



AI24103013102441

14-18

INICIATIVA CIUDADANA EN EL MARCO DEL ACUERDO 028 DE 2004

PLAN DE DESARROLLO: "ITAGUI SOMOS TODOS"

COMUNA 2

NOMBRE DE LA IDEA COMUNITARIA

Señalización Comuna 2

FECHA DE PRESENTACIÓN :

15 de octubre de 2024

LOCALIZACIÓN :

Comuna 2, Itagüí

VALOR :

124000000

RESPONSABLES (ENTIDAD, NOMBRES),

Junta Administradora Local Comuna 2

IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

PLAN DE DESARROLLO

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL :

PLAN DE DESARROLLO 2024 -2027 "Itagüí somos todos", Acuerdo Municipal N° 03 del del 5 junio del 2024:
DIMENSIÓN: Ordenamiento Territorial e Infraestructura
LÍNEA ESTRATÉGICA: Movilidad y Transporte Público
PROGRAMA: Seguridad Vial

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO DE COMUNAS Y/O CORREGIMIENTO

D3-C12-P1: Movilidad Integral e Integrada

OBJETIVO DE LA IDEA

Mejorar la implementación de la señalización, el mobiliario y la nomenclatura en la Comuna 2

DESCRIPCIÓN DE LA IDEA

Poner en todas las calles, carreras, diagonales, y avenidas las correspondientes placas y señalizaciones, actualizadas, reflectivas y de forma visible, que uan faltan por poner, para que ayuden a orientar tanto a peatones como conductores y tener mejor ubicación dentro de la comuna dos, que yuden a identificar los sentidos de las calles. También poner letreros y señalizaciones que ayuden a identificar los Bienes de Interés Cultural, así como los lugares históricos, como la calle de la "Carrilera del Ferrocarril", recinto de la JAL, y demás lugares de interés común y referentes para los habitantes y visitantes.

JUSTIFICACIÓN DE LA IDEA

Durante las administraciones anteriores, se empezó a señalizar las calles del municipio, sin embargo dentro de la comuna dos aun han quedado barrios y zonas donde aun no se completaron, esto ha ocasionado que las personas se pierden entre las calles y las direcciones, tratando de buscar puntos de referencia, debido a esta falta también la ubicación de servicios de emergencia pierden tiempo de respuesta, los servicios de mensajería y correspondencia se pierden al buscar la dirección.

PARTICIPANTES

Secretaría de Movilidad y Secretaría de Infraestructura

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Habitantes de la comuna dos de los barrios que aun no se han puesto la respectiva señalización, conductores y transeúntes visitantes

BENEFICIOS QUE ENTREGA A LA COMUNIDAD LA REALIZACIÓN DE LA INICIATIVA

Con este proyecto se busca beneficiar toda la población de la comuna 2, al tener en cuenta que la señalización ayuda a identificar con mayor facilidad todas las direcciones de la comuna dos, disminuyendo los tiempos de espera para recepción de correspondencia y envíos al domicilio, a su vez, también puede disminuir el tiempo de respuesta de los servicios de emergencia de policía y salud, al poder reconocer con mayor facilidad las direcciones

INICIATIVA COMUNITARIA

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1



16-18



PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
COMPONENTE ACTIVIDAD	VALOR	OBSE
Señalizaciones	124000000	
VALOR TOTAL DE LA INICIATIVA	124000000	

FIRMA DE RESPONSABLES DE LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

Nombre Completo: Miguel Angel Restrepo

Cargo: Presidente JAL Comuna 2

Correo electrónico: jalitaguicomuna2@gmail.com

Móvil: 3217665724

Nombre Completo:

Cargo:

Correo electrónico:

Móvill:

EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA INICIATIVA CONFORME AL ACUERDO 028 DE 2004

NOMBRE Y FIRMA SECRETARIO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
---	--

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR (A) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	
--	--



A124103013102441

18-18